

CIRCULAR No. 013-DGAC-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de marzo de 2016

CENTROS DE PRODUCCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÉXICO Y SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de comunicarles que el Instituto Nacional de Migración ha establecido nuevos parámetros ante el Banco Central de Honduras, para la autorización y distribución de las libretas de pasaportes corrientes solicitadas por la Dirección General de Asuntos Consulares a requerimiento de nuestros Centros de Producción.

En tal sentido, se les instruye para que a partir de la fecha todo requerimiento de libretas e insumos solicitados por nuestros Centros de Producción, deberá contener la siguiente información actualizada a la fecha en que se genera la solicitud:

1. Detalle de los pasaportes impresos.
2. Inventario de las libretas e insumos disponibles.
3. Cantidad de solicitudes de pasaportes en cola de impresión.

Por lo anterior, se hace la advertencia que el Instituto Nacional de Migración no autorizará al Banco Central de Honduras la asignación de libretas e insumos a los Centros de Producción que no cumplan con la remisión de las solicitudes de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos.

Distinguida consideración,


Maria Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado

CC.: Archivo